



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

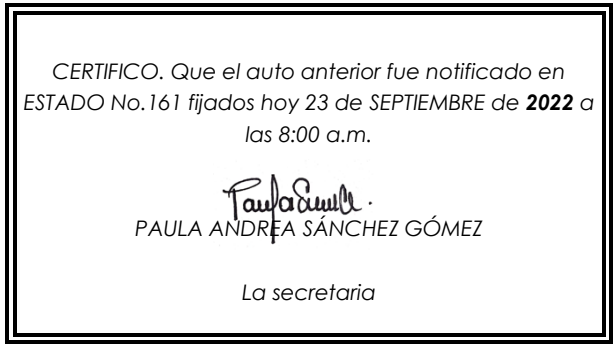
Actuación:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 734
Radicado:	05001 31 10 012 <u>2022 00509</u> 01
Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Denunciante:	MARITZA DE SAN NICOLÁS ARBELÁEZ ECHEVERRI
Denunciada:	OMAIRA ARBELÁEZ ECHEVERRI
Procedencia:	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA DOCE-SANTA MÓNICA
Instancia:	SEGUNDA
Decisión:	AVOCA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Artículo 12 de la Ley 575 de 2000 en armonía con el Decreto 652 de 2001, se AVOCA el conocimiento de la presente acción para resolver el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto contra la decisión adoptada por la Comisaría de Familia de la Comuna Doce-Santa Mónica, en la RESOLUCIÓN N° 082 del 1° de agosto de 2022.-

En firme el presente auto, se PASARÁ el proceso a Despacho para la decisión correspondiente. -

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc98e8f48c7750b802fc6d33a0325d462ea9a16a42f24164ceaa9d3000b8e30f**
Documento generado en 22/09/2022 04:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>